

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.990

Martes 5 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2565049

592 N°364  
MANIFESTACIÓN CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN  
IGNACIA 1 AL 10  
JUAN JOSÉ ALFARO DIVACACHE  
REPERTORIO: FS: 132 N°:513

Chañaral, veintinueve de Octubre de dios mil veinticuatro. Inscribo la siguiente Manifestación.- MANIFESTACIÓN S.J.L. Yo Juan José Alfaro Divacache, R.U.N. 9.870.823-5. Transportista, Divorciado, domiciliado en calle Ferrocarril No944, comuna de Chañaral, ciudad Chañaral, región de Atacama, respetuosamente a US. Expongo que vengo a manifestar un yacimiento de sustancias concesibles, en terrenos francos, abiertos e incultos, ubicados en la provincia de Chañaral, comuna de Chañaral, y su punto de interés se encuentra referido al, Elipsoide internacional de 1924, Datum Provisorio la canoa de 1956, huso 19 y sus coordenadas U.T.M. son: Norte: 7.049.500 metros Este: 360.500 metros Las pertenecías solicitadas son 10, cada una de 10 hectáreas, las que totalizan un área de 100 hectáreas, su cara superior es un Cuadrado y sus lados miden 1.000 metros orientados en dirección Norte - Sur U.T.M. 1.000 metros orientados Este - Oeste U.T.M EL Grupo de pertenecías se denominara "Ignacia 1 al 10" Por tanto, en mérito de [o expuesto y en conformidad a Lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, ruego a US. Se sirva tener por presentada esta Manifestación minera, admitirla a [a tramitación, ordenar su inscripción y publicación dándose la copia autorizada correspondiente, de acuerdo a la Ley. Hay una firma. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral CAUSA ROL: V-551-2024 CARATULADO: ALFARO/ CERTIFICO: Que la manifestación que precede fue presentada por Oficina Judicial Virtual, con la siguiente fecha y hora: Código: OFICINA JUDICIAL VIRTUAL CERTIFICADO DE ENVIO DE CAUSA Datos de la Causa Juzgado:Juzgado de Letras y Gar . de Chañaral. N° Rol/Rit: V-551-2024 Ruc: 24-4-5026753-4 Caratulado: ALFARO / Procedimiento: Gestión Voluntaria Materia (s): MINERA, MANIFESTACION (CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN) Fecha Envío: 06/10/2024 17:17:28(\*) Numero Identificador: 1-108559062-2024 Alfredo Eduardo Rivera Contreras Secretario PJUD Siete de Octubre de dos mil veinticuatro 16:11 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: YSUXQDXQX NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral CAUSA ROL: V-551-2024 CARATULADO: ALFARO/ Chañaral, siete de octubre de dos mil veinticuatro Proveyendo presentación de fecha 06 de octubre de 2024: Inscribase y publíquese. Resolvió, Jueza del Juzgado de Letras y Garantía de Chañaral, identificada mediante firma electrónica./atf En Chañaral, con esta fecha se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Carolina Andrea Valencia Castro Juez PJUD Siete de Octubre de dos mil veinticuatro 16:48 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: QKPFXQHBQQXX Conforme con el documento que he tenido a la vista, el que cuenta con firma electrónica, la que ha sido verificada en la página <http://verificadoc.pjud.cl> con esta misma fecha, la cual queda archivada bajo el N° 368. Requirió la presente inscripción, don Juan Alfaro Divacache, con fecha 28 de Octubre de 2024. DRS. 60000. Doy fe.- Conforme con su inscripción que corre a fojas 592 N° 364 del Registro Descubrimientos del Conservador de MINAS. Correspondiente al año 2024.- CHAÑARAL, 29 OCT. 2024. Firmado digitalmente por MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA Fecha: 2024.10.29 11:21:15 CLST Razón: Solicitada por el cliente vía Internet. Ubicación: Chañaral, Región Atacama. CID-241029-1121-15126. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

CVE 2565049

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)